



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Jefatura Comercial Departamental de Colonia

Calle Italia Nº 579- Colonia del Sacramento – Colonia. Tel/Fax. (00598) 452 22323 Int. 106/103 Administrativa

Compra Directa

Art. 33 y 44 del TOCAF

Pliego de Condiciones Particulares

Construcción de hasta 12 conexiones profundas de saneamiento en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Fecha de Apertura: 23/08/2017

<u>Hora:</u> 11:00

Lugar de apertura: Oficina Administrativa Colonia (Italia N°579)

Colonia, 17 de agosto de 2017.

CAPITULO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto de la presente compra comprende la construcción de hasta 12 conexiones profundas de Saneamiento a registro de conexión en vereda (a construir), en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
- 1.2 El suministro de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán de cuenta del Contratista (exceptuando los caños y piezas especiales de PVC).
- 2. PROPUESTA BASICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES
- 2.1 No se aceptarán alternativas y/o variantes técnicas a lo indicado en este Pliego.
- 3. A CARGO DEL CONTRATISTA:
- 3.1 Designar un Técnico para la obra que firmará ante BPS todo lo referido a ésta.
- 3.2 Estudio y plan de seguridad de obra a ejecutar.

CAPITULO II -ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DEL SERVICIO A COTIZAR Y SUS CARACTERÍSTICAS

Se detallan a continuación las características de los trabajos a realizar:

1.1 Conexión a colector

La vinculación se inicia desde una cámara de conexión en vereda a construir en hormigón de 500 mm de diámetro y concluye en el caño colector ubicado en el eje de la calzada. La profundidad del colector en la zona se encuentra entre 4 a 6 metros aproximadamente.

Por consiguiente los trabajos que se proyectan realizar son tanto en veredas como en calles.

La conexión será construida con caño de PVC de 160 mm con junta elástica serie 20, con una pendiente del 1.5% (uno y medio por ciento) o mayor, colocando un tramo vertical vinculado al anterior con curva (ángulo a determinar en cada caso), de longitud también a determinar en cada caso, de acuerdo a la profundidad del colector.

Al criterio de pendiente mínimo precedentemente enunciado, se le agregará el de "tapada mínima", por el cual deberá respetarse indefectiblemente una tapada mínima de 40 cm en veredas y de 80 cm en calles.

Cada conexión se vinculará a colector de PVC de 200 mm, por lo que deberán construirse con piezas especiales.

A modo de ejemplo, se puede proceder:

- intercalando una Té con junta elástica en el colector.
- colocar montura de PVC 200 mm a PVC 160 mm

1.2 Construcción de cámara de vereda

Construcción de cámaras de vereda (uno o más caños de hormigón de 500 mm apoyados sobre losa de fondo de hormigón de 8 cm, rematados a nivel de vereda con tapa de acuerdo al plano de OSE Nº 23412 con aro de tapa y marco de fundición para vereda, éstos últimos suministrados por la administración).

La conexión a la cámara será construida con caño de PVC de 160 mm de diámetro exterior, con una pendiente del 1.5% (uno y medio por ciento) o mayor según lo disponga la Dirección de Obra.

El caño de PVC será amurado previamente arenado y cementado como recomienda el fabricante para empalmar PVC con Hormigón.

El precio ofertado para las cámaras en vereda incluirá el suministro de todos los materiales y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos.

1.3 Observaciones Generales:

Se realizará la excavación de la zanja para colocar la tubería de manera de que el nivel del fondo (terreno natural no removido), sea como máximo 10 cm más bajo que la cota del zampeado del colector a construir. Se nivelará la cama de la tubería rellenando desde el terreno natural hasta al zampeado de la misma con arena. El caño se asentara en arena y se cubrirán los costados también con arena compactando los mismos con pisón de mano.

Posteriormente se tapará el caño con arena como mínimo 10 cm por encima del lomo del caño.

Cuando la cota de la napa freática estuviera por encima del fondo de la excavación practicada para alojamiento de conductos, se deberá bajar el nivel del agua un mínimo de 15 centímetros debajo del zampeado del colector de la conexión, con procedimientos adecuados antes de asentar y durante la construcción de la canalización.

Salvo autorización expresa y por escrito del director de obra no se aceptaran conexiones donde el zampeado de la conexión sea inferior a la cota del lomo del colector en el punto de empalme.

Salvo autorización expresa y por escrito del director de obra no se admitirán codos colocados en sentido horizontal para realizar quiebres de la línea.

La perforación del colector existente se realizara con cierra circular, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la dirección de obra de aprobar otro procedimiento puntual.

Se realizará el empalme con el colector, en presencia del Director de Obra o en su defecto de quién éste designe.

Para lograr una buena estabilidad de la "chimenea" se la rodeará con tosca cementada (100 kg/m3) en un diámetro no menor a 60 cm y hasta la imposta del colector.

Cualquier otra alternativa de empalme deberá ser autorizada por el Director de obra antes de realizar los trabajos.

Las afectaciones en la infraestructura existente por la realización de los trabajos de conexiones serán asumidas por el contratista, sin que esto genere un pago adicional por los trabajos.

La empresa Contratista deberá señalizar la zona de trabajo con cartelería que indique "Empresa X trabajando para OSE".

El señalamiento de los cortes, zanjas y depósitos de materiales, que presenten un riesgo para la circulación peatonal o vehicular, deberá ajustarse a los requisitos y normativas de la Intendencia de Colonia. El tránsito vehicular deberá ser liberado al finalizar la jornada de manera provisoria. La empresa será responsable por el mantenimiento de una señalización adecuada según determine la Intendencia o la Dirección de obras en el periodo de mantenimiento de pavimento provisorio.

De ser necesario el desvío del tránsito vehicular, el Contratista estará obligado a la colocación de carteles indicadores y a efectuar las gestiones para su autorización ante las oficinas correspondientes, especialmente cuando se afecten los recorridos de unidades del transporte colectivo de pasajeros; en este caso se dará aviso a la Dirección de Tránsito de la Intendencia con por lo menos 72 horas de anticipación. Las coordinaciones con la Intendencia las realizará la empresa contratista solicitando a la dirección de Obra apoyo en la tramitación de los permisos.

Cualquier irregularidad en la infraestructura encontrada cuando se estén realizando los trabajos deberá ser notificada a la dirección de obra. Si esto no ocurre los costos por la reparación de las mismas serán de cuenta del contratista.

1.3 REPOSICIÓN DE VEREDAS Y CALLES

También se deberán cotizar precios unitarios en m2 para la reposición de vereda de baldosa, vereda de hormigón, incluyendo todos los materiales para su ejecución. Estos trabajos formarán parte de las tareas concernientes a cada nueva conexión a realizar.

No se aceptaran cobros por reposiciones en césped, la empresa deberá remover y reponer el césped existente, la diferencia entre remoción y reposición deberá ser absorbido por le empresa sin que este genere un sobrecosto. La reposición de pavimentos en calzada las realizará la Intendencia Dptal. con cargo a OSE, por lo que el contratista deberá indicar en cada orden de trabajo el material y los m2 a reponer.

Cuando se trate de corte en carpeta asfáltica u hormigón, el mismo será efectuado por personal de OSE, por lo que se comunicará al responsable del control de la obra por parte de la Administración para coordinar la tarea, la ejecución de la conexión es por cuenta de la empresa contratada (conexión, relleno y compactación).

1.4 TRABAJOS A COTIZAR POR PRECIO UNITARIO

Los trabajos se contratarán en forma unitaria.

Las conexiones a realizar, se pagarán por los siguientes rubros según los diferentes trabajos que implican su ejecución:

- Conexiones a cámara en vereda (mayor a 4 metros de profundidad).
- Cámara en vereda (profundidad: 1.50m)

1.5 GENERALIDADES

Los trabajos a realizar comprenden todas las tareas necesarias para la ejecución completa de las conexiones. A título informativo y no exhaustivo, se enumeran dichas tareas:

- 1) El corte del pavimento de calzada será realizado por la Empresa Contratista. Se utilizará disco de corte para su realización.
- 2) En todos los casos, deberá previamente solicitar autorización a la Dirección de Obra de la Intendencia. En caso contrario se transferirán las multas que puedan surgir de la omisión en los permisos necesarios.
 - 3) Remoción del pavimento de vereda
 - 4) Ejecución de los zanjados que correspondan.
 - 5) Colocación de los tramos de tubería y piezas especiales.
 - 6) Rellenado y apisonado del material de relleno con material adecuado.
- 7) Balizamiento del trabajo hasta su finalización con balizas lumínicas (si correspondiere a juicio del Director de Obra) y cintas de color.
 - 8) Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación por vereda y por calle.
- 9) Verificación del estado de la conexión construida, en presencia del Director de Obra o en su defecto de quién éste designe.
- 10) Registrar en la orden de trabajo los materiales empleados gastados que fueron suministrados por OSE; los m2 de veredas indicando el material con que se repuso (Hormigón o Baldosa), tipo de material y m2 de corte de pavimento de calzada realizado para ser comunicado a la Intendencia para su reposición. Conjuntamente con la Orden se entregaran un croquis con el balizamiento de cada conexión.

Además se tendrá en cuenta que la disposición final de los materiales a retirar de los distintos lugares, resultantes de la ejecución de los trabajos contratados, será de entera responsabilidad de la Empresa Contratista, debiendo cumplir con las disposiciones municipales y nacionales vigentes en la materia.

La Empresa Contratista deberá contar con un Estudio y Plan de Seguridad E Higiene para la obra presentado ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social indicado por técnico

<u>prevencionista y con la aprobación de la Jefatura Técnica Departamental de Colonia.</u> En este caso, hará entrega del mismo al Encargado de la Obra para que sea entregado al Jefe Técnico y este indique si se aprueba o no dicho plan de excavación.

La Empresa Contratista será la responsable de obtener previamente la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V. Cable, GAS, ANTEL, etc.) que puedan tener interferencias con las obras a realizar siendo responsable ante dichas Empresas en caso de roturas en la ejecución de los trabajos.

La Administración se encargará de proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.

1.6 DE LAS OBRAS ACCESORIAS

Corresponderá al Contratista ejecutar como obras accesorias (cuyos importes estarán prorrateados en los precios unitarios de los distintos rubros), todas aquellas tareas necesarias para la ejecución de los trabajos cotizados conforme a las especificaciones técnicas presentes en Pliego, y para las cuales no se solicita cotización explícita. A modo de ejemplo se citan, entre otras, las siguientes:

- a. Cateo y búsqueda del caño colector. La Dirección de Obra indicará la ubicación estimada. La empresa buscará la misma en el entorno de un metro para cada lado de la indicación y pasando 30 cm de la profundidad indicada.
- b. Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes que resulten alterados durante la remoción.
- c. Consolidación del terreno base en vereda utilizando material de relleno adecuado de manera de aseguran el no descenso de los pavimentos repuestos (1*). Las veredas se dejarán en el mismo estado en que se encontraron (reposición de baldosas rotas o removidas, cámaras y cajas de servicio en óptimas condiciones, en caso de existir).
- d. Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y en los 5 días subsiguientes.
 - e. Corte de raíces.
 - f. Retiro de los materiales sobrantes.
- g. Remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la Empresa.
 - h. Remoción de veredas y reposición de las mismas.

(*1) Para las calles con calzada pavimentada con balasto:

- Corte en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 30 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar en los últimos 30 cm de reposición antes de la superficie de calzada, base de balasto
 CBR >60 compactado, en capas de espesor no mayor a 15 cm.

Para la intervención en calle con tratamiento bituminoso:

- Corte con sierra apropiada para pavimento, en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 40 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar, en los últimos 20 cm de reposición antes de la superficie de calzada, base de toscacemento, con 100 kg de cemento portland por metro cúbico de balasto CBR >60 compactado.
- Imprimación de base de calzada, con emulsión imprimante o diluido asfáltico MC1.
- Pavimentación final, con cota final alineada con rasante de pavimento, mediante tratamiento bituminoso o con mezcla asfáltica en frío (fabricada en planta). Se definirá en cada caso si corresponde realizar posteriormente tratamiento bituminoso de sellado con arena.

2. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU PLANIFICACIÓN

2.1 La empresa adjudicataria recibirá la orden de compra para la realización de la obra, la cual se deberá iniciar como máximo a los 10 días hábiles de notificado, previa inscripción de la obra y entrega de documentación solicitada a ese momento por la Jefatura Administrativa.

2.2 PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS:

Una vez iniciado el contrato con la empresa Adjudicataria, la Dirección de Obra marcará in-situ los lugares a realizar los trabajos solicitados.

2.3 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos luego de recibida la orden de inicio de los mismos, no será mayor a 30 días.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA

El Oferente deberá designar un Representante Técnico, el que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa y que servirá además de interlocutor válido para todas las comunicaciones y/u observaciones que la Dirección de Obras estime conveniente realizar a la Empresa Contratista. El Representante Técnico deberá estar disponible para ser contactado durante el horario de trabajo de la empresa, debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Además será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la Empresa Contratista y OSE.

3.2 DE LOS MEDIOS MATERIALES

Los vehículos utilizados para la realización de los trabajos, así como para efectuar los traslados de material, equipos y personal, deberán estar en correcto estado de funcionamiento.

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal de obra, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

3.3 INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE OBRA

Sin perjuicio de que el Contratista deba cumplir con las normas de seguridad e higiene para los trabajos a desarrollar, el personal en obra deberá contar con la indumentaria y elementos de seguridad apropiados, mostrando en forma visible el logo de la empresa contratista.

4 DE LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

- 4.1 La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Jefatura Comercial y Técnica de OSE Colonia.
- 4.2 De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE, o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito al Contratista, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación por parte del mismo.
- 4.3 En caso de constatarse diferencias técnicas o de otra índole entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificadas las mismas, el Contratista dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. La Administración se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los empleados que incurran en conductas inapropiadas; éstos abandonarán el lugar de trabajo de forma inmediata al requerimiento y el sustituto deberá presentarse en forma inmediata a cumplir el servicio requerido.
- 5.2 Los daños producidos sobre instalaciones de OSE o de terceros, en los casos de probada negligencia de la Empresa Contratista, serán de su entera responsabilidad.

6 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

6.1 Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando el nombre y dirección de la firma, las fechas de inicio y fin (si corresponde) o el plazo del contrato, personas de contacto en esas empresas (se deberá indicar: nombre, cargo, sección o departamento en el que trabaja, teléfonos y correo electrónico).

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1 COTIZACION:

- 1.1 La Cotización se realizará estableciendo precios unitarios sin I.V.A. por Ítem y totales. Sólo en el caso de los materiales, se podrán cotizar los costos en otra moneda distinta a la nacional. En todos los casos se indicara expresamente la moneda de cotización.
- 1.2 Cotizar completando el <u>Anexo I</u>, no se aceptara cotización en formato diferente. Cualquier información extra se enviara por separado a la hoja del rubrado (<u>Anexo I</u>.).
- 1.3 Detallar los materiales y el precio por cada uno de ellos (sin IVA), en documento independiente al <u>Anexo I</u>, siendo la sumatoria de los mismos coincidente con lo expresado en la casilla designada para materiales del <u>Anexo I</u>.

2 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

- 2.1 A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- 2.2 Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".
- 2.3 Al proveedor que no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración le comunicará y otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de no adjudicar la compra de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

- 3.1 Las ofertas deberán presentarse o enviarse en sobre cerrado antes de la fecha de apertura a: Compras Colonia, sita en Italia Nº 579, Colonia del Sacramento o vía correo electrónico, con el asunto **OFERTA y Nº de llamado** obligatoriamente al correo <u>comprascolonia@ose.com.uy</u>. El envío de la oferta será a cargo y costo del oferente.
- 3.2 Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego.
- 3.3 Tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las cotizaciones enviadas vía mail.
- 3.4 A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma, no les serán recibidas las ofertas.
- 3.5 El Oferente deberá indicar en su propuesta, el monto por mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.
- 3.6 Las cargas sociales no podrán ser inferior al 8% del costo total de la obra, en caso contrario se deberá fundamentar explícitamente el origen del monto en hoja aparte

- 3.7 El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible. A los efectos del comparativo de ofertas, la administración considerará un 71.4% de monto imponible por leyes sociales, de excederse en el monto de lo previsto por las mismas, se le debitará a la empresa adjudicataria.
- 3.8 Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 3.9 Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.
- 4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXIGENCIAS CONTRACTUALES
- 4.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.
- 5 FORMA DE COTIZAR
- 5.1 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 5.2 Condiciones de pago: a 60 días mes de factura.
- 5.3 Deberá completarse la planilla de rubrado establecida en el "Anexo I" del Pliego a efectos de que la oferta sea considerada válida, se indicará la moneda en que se cotiza, mantenimiento de oferta y condiciones de pago y todo lo que en ella se indica. Será acompañado del desglose de los materiales en documento independiente.
- 5.4 El Oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros:
 - a. Conexión a colector
 - b. Construcción de cámara en vereda
- c. Reposición de veredas: El precio ofertado hará referencia al pavimento visto e incluirá el suministro de todos los materiales, maquinaria y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos de reposición, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. En el metro de reposición estarán incluidos los trabajos de reposición de contrapisos. Para la certificación se tomara en cuenta el largo real y con un ancho ficto de 0.60 metros.

La certificación mensual se liquidará de acuerdo al metraje real o unitario verificado en obra, considerando la suma de las longitudes y o unidades de las conexiones realizadas en el mes. El precio ofertado incluirá el suministro de todos los materiales, maquinaria y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos. Incluirá el relleno y compactado de la zanja de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental (Anexo II).

La empresa contratista deberá responder frente a eventuales fallas constructivas por un plazo de 6 meses partir de la recepción provisoria (se firmará acta de recepción provisoria).

Formarán parte de la comparación de las Ofertas, los montos correspondientes al pago de impuestos (I.V.A.) y los aportes por concepto de Leyes Sociales (monto imponible).

- 5.5 La Administración no asume ningún compromiso en cuanto a las cantidades de trabajos a adjudicar, y solamente hará uso de los mismos en función de sus propias necesidades, abonando exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados.
- 5.6 La no cotización de algunos de los ítems implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Asimismo no se admitirá la inclusión de nuevos items.
- 5.7 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 5.8 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto Nº 53/993).
- 5.9 La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.
- 6 DE LAS CONDICIONES PARA EL PAGO
- 6.1 La facturación por los trabajos contratados, se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron facturadas.
- 7 DE LA ADJUDICACIÓN
- 7.1 La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto.
- 7.2 La empresa que resulte adjudicada, deberá previo al inicio de actividades, firmar Acta de Inicio y presentarla junto a la documentación que allí se solicita. (Anexo III)
- 8 PLAZO DE INCIO
- 8.1 Se deberá indicar el plazo de inicio de los trabajos, el que no podrá exceder los 10 días. Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- 9 ACLARACIONES AL PLIEGO
- 9.1 Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante vía correo electrónico bajo el título CONSULTA y Nº de llamado obligatoriamente al correo comprascolonia@ose.com.uy. Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas enviadas vía mail.
- 9.2 Las consultas deberán ser efectuadas con una antelación mínima de 72 horas y comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura.

10 SOLICITUD DE PRORROGA

- 10.1 Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas por escrito o vía mail obligatoriamente al correo comprascolonia@ose.com.uy con un plazo mínimo de hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la misma, con el asunto **PRORROGA y Nº de Ilamado.**
- 10.2 En tal caso la prórroga de la apertura se estudiara por parte de la Administración pudiendo ésta rechazar dicha solicitud o estableciendo un mínimo que se estime conveniente, a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.
- 11 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
- 11.1 La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados.
- 11.2 A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en Oficina Comercial de Colonia, Italia 579, una vez que la misma proporcione el Nº de hoja de servicio.
- 11.3 El Contratista deberá presentar la liquidación para su aprobación y trámite dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha en que se acuerde con la Administración para el cierre de los servicios del mes. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

La Jefatura Departamental dispondrá de un plazo de 2 (dos) días para aprobar la liquidación de los trabajos realizados

- 12 TRAMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES
- 12.1 Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por parte de la Jefatura Comercial de OSE.
- 12.2 Esta le será reintegrada con la etiqueta correspondiente al Contratista dentro de los 2 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R.
- 12.3 Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 12.4 Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada de la próxima facturación o de las facturas pendientes de pago mediante la presentación de nota de Crédito.
- 12.5 En caso de suspensión de la obra, el contratista gestionará ante A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.

Se deberá presentar al grupo de compras documentación de los cambios de estados que se realicen.

- 13 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES
- 13.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
 - c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- 13.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
 - a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- 13.3 Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- 13.4 Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 13.5 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.
- 14 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA COMPRA
- 14.1 Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) (Decreto 150/2012).
- 14.2 Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 53/993 del 28/1/93 y sus modificaciones).
- 14.3 Asimismo, rigen los siguientes documentos:

Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).

Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78).

El presente Pliego y sus correspondientes Anexos.

Las Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado.

La Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión.

El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento, en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.

La Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta contratación.

Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado.

Manual Ambiental de Obras (MAO) vigente en la Administración.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 15.1 Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si se ajustan a lo establecido en el Pliego.
- 15.2 La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.
- 15.3 Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta a lo requeridos, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.
- 15.4 Una vez que el gestor de Compras haya determinado que las Ofertas se ajustan a los requerimientos de la Compra, se procederá a la evaluación de los mismos. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

<u>ANEXO I</u>

						FECHA:		
<u>SUMINISTRO</u> : Construcción de hasta 12 conexiones profundas de saneamiento en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia								
EMPR	ESA:							
DIRECCIÓN:								
TELÉFONO:								
EMAIL: RUT Nº:								
ROT N°:								
ANTECEDENTES:								
PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA								
RUBRO		Moneda	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Monto Imponible Unitario (\$)	Monto Imponible Total (\$)	
1	Conexiones en calzada con cáma	ara en vereda						
1.1	Construcción conexiones a colector	\$	12 un					
1.2	Construcción de cámaras en vereda	\$	12 un					
1.3	Reposición vereda	\$	15 m2					
1.4	Materiales							
		SUBTOTAL						
		I.V.A. 22 %						
		TOTAL \$						
		Leyes Sociale del MI)	es (71,4%					

Nota:

El metraje indicado es solo a los efectos de la comparación de ofertas.

O.S.E. podrá adjudicar por un monto equivalente al 100% o a parte del Monto de Comparación de Oferta.

Plazo de entrega

Mantenimiento de la oferta

Condiciones de pago

Firma y sello de titular/responsable

Aclaración

ANEXO III Acta de Inicio de la Contratación

Fecha

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.......durante la ejecución de la CD 11039684 y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud		
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.		
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones		
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual		
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual		
Declaración nominada de historia laboral	Mensual		
Historia Laboral del Personal Afectado al Servicio	Trimestral y/o al finalizar el contrato		
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual		
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones		
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones		
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente		
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado		
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato		
Libo Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato		
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato		
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual		
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere		

A los efectos de las notificaciones el contacto de la empresa será mail.....

Firma Representante de la Empresa

Aclaración